

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el expediente contentivo de la acción de tutela promovida por el señor Jorge Albeiro Parra Pabón en contra del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Manizales informando que este último en su respuesta advirtió que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios a través de la Unión Temporal Nutriuspec 2022 es la encargada del contrato del personal interno para laborar en el “*Rancho*”.

Manizales, marzo 14 de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	JORGE ALBEIRO PARRA PABÓN
ACCIONADOS:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC MANIZALES
RADICADO:	17001-31-03-006-2022-00042-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Advirtiendo que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios a través de la Unión Temporal Nutriuspec 2022 es la encargada del contrato del personal interno para laborar en el “*Rancho*” se dispone lo siguiente:

2. CONSIDERACIONES.

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la Unión Temporal Nutriuspec 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes vinculadas en este asunto, con entrega a la accionada de copia de la demanda y sus anexos en traslado por el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberá pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b22e2464d214c7eb4d6d7a38e77ec3b6cd0210010c6c9e7b626eb2dd7a57d09f**
Documento generado en 14/03/2022 10:21:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**